

PROCESO No. 14732

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente Doctor

FERNANDO E. ARBOLEDA RIPOLL.

Aprobado Acta No. 71

Santafé de Bogotá, D.C., dieciocho (18) de mayo de
mil novecientos noventa y nueve (1999).

Resuelve la Sala sobre la solicitud de desistimiento del recurso de casación, presentada en memorial que antecede por el defensor del procesado HECTOR JOSE SALINAS JIMENEZ.

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cundinamarca, modificó el fallo proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Funza, en el sentido de condenar a HECTOR JOSE SALINAS JIMENEZ a la pena principal de doce (12) años de prisión como autor del delito de homicidio simple.

Contra esta decisión, el defensor del procesado interpuso recurso extraordinario de casación, el que en la actualidad se encuentra en trámite en esta Corporación; hallándose el asunto para calificar el aspecto formal de la demanda, el defensor recurrente ha hecho manifestación de desistir del recurso, debidamente autorizado por el procesado.

CONSIDERACIONES DE LA SALA

En razón a que la manifestación del impugnante ha sido hecha en oportunidad, si se toma en cuenta que el asunto aún no ha ingresado al Despacho para proveer el fallo (art. 244 del C.P.P.), procede aceptar el desistimiento propuesto.

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Sala de casación Penal,

RESUELVE:

ACEPTAR el desistimiento del recurso de casación presentado por el defensor del procesado HECTOR JOSE SALINAS JIMENEZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JORGE ANIBAL GOMEZ GALLEGO

FERNANDO E. ARBOLEDA RIPOLL

RICARDO CALVETE RANGEL

JORGE E. CORDOBA POVEDA

CARLOS A. GALVEZ ARGOTE

EDGAR LOMBANA TRUJILLO

CARLOS E. MEJIA ESCOBAR

DIDIMO PAEZ VELANDIA

NILSON PINILLA PINILLA

Patricia Salazar Cuellar

Secretaria.